ESTIMONIO

NÚMERO: CUATRO MIL OCHENTA Y UNO

KARDEX: 28482

MINUTA: 3834

CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION

QUE OTORGAN:

CONSORCIO CUMBRES

REPRESENTADO(A) POR:

DON: JORGE LUIS YACILA SIANCAS,

INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ALITORRES E.I.R.L.

REPRESENTADO(A) POR:

DON: ELVIS HENRY TORRES SALDAÑA,

QUBO GRUPO DESARROLLADOR S.A.C.

REPRESENTADO(A) POR:

DON: JORGE LUIS YACILA SIANCAS

SERVICIO A LA CONSTRUCCION MINERIA Y PETROLEO SRL

REPRESENTADO(A) POR:

DON: ROBERTO CARLOS CARRASCO OSORIO,

Y

MARBECORP DESARROLLO CORPORATIVO SAC

REPRESENTADO(A) POR:

DOÑA: MARITZA CRISTINA BOCANEGRA ESCOBAR

INTRODUCCION: EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DISTRITO DE LA VICTORIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES

DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE MI, SEGUNDO ALFREDO SANTA CRUZ VERA, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LAMBAYEQUE CON EL N° 33, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09959581, CON REGISTRO UNIGO DE CONTRIBUYENTE N°

INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ALITORRES E.I.R.L. - CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20605585907, CON DOMICILIO FISCAL EN CAL. MANUEL PARDO NRO636 URB. SAN LUIS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, INSCRITA EN LA PARTIDA 11328386 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS OFICINA REGISTRAL CHICLAYO, REPRESENTADA POR: DON: ELVIS HENRY TORRES SALDAÑA CUYO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ES NÚMERO 42225869DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE OCUPACION EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE CASTILLA Nº 266, URBNAIZACION LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, QUBO GRUPO DESARROLLADOR S.A.C.. - CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20609441136, CON DOMICILIO FISCAL EN CAL.CAL.ANTENOR ORREGO MZA. H LOTE. 19 MZA. H LOTE. 19 P.J. LA VICTORIA (CRUCE DE ANTENOR ORREGO Y CHINCHAYSUYO), DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, INSCRITA EN LA PARTIDA 11395373 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, REPRESENTADA POR: DON: JORGE LUIS YACILA SIANCAS CUYO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ES NÚMERO 16414190DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE OCUPACION EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS QUIPUS 235, DISTRITO DE SERVICIO A LA CONSTRUCCION MINERIA Y PETROLEO SRL.- CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20606684348, CON DOMICILIO FISCAL EN CALATAHUALPA NRO. 524, DISTRITO DE PIMENTEL. PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, INSCRITA EN LA PARTIDA 11343678 DEL REGISTRO

DE PERSONAS JURIDICAS OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, REPRESENTADA POR: DON: ROBERTO CARLOS CARRASCO OSORIO CUYO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ES NÚMERO 71099586DE NACIONALIDAD

NOTARÍA

PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE OCUPACION EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE ATAHUALPA 524, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; MARBECORP DESARROLLO CORPORATIVO SAC .- CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20613027743, CON DOMICILIO FISCAL EN CAL.MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 480 CERCADO DE CHICLAYO (TERCER PISO G1) DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, INSCRITA EN LA PARTIDA 11477103 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS OFICINA REGISTRAL CHICLAYO, REPRESENTADA POR: DOÑA: MARITZA CRISTINA BOCANEGRA ESCOBAR CUYO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ES NÚMERO 43471859 DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE OCUPACION EMPRESARIA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN CALLE LIMA 360 P.JOVEN SAN MARTIN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; . ========= CONSORCIO CUMBRES.- CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20612931161, CON DOMICILIO FISCAL EN CAL.TORRES PAZ NRO. 708, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, REPRESENTADA POR: DON: JORGE LUIS YACILA SIANCAS CUYO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ES NÚMERO 16414190 DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE OCUPACION EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS QUIPUS 235, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SEGÚN FACULTADES OTORGADAS EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2024, OTORGADA ANTE

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS DENOMINADO "PROYECTO 1" Y "PROYECTO 2", QUE CELEBRAN DE UNA PARTE CONSORCIO CUMBRES, IDENTIFICADO CON RUC 20612931161, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE TORRES PAZ N°708, DISTRITO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA ALITORRES E.I.R.L., CON RUC N°20605585907, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ELVIS HENRY TORRES SALDAÑA IDENTIFICADO CON DNI 42225869, QUBO GRUPO DESARROLLADOR S.A.C., CON RUC Nº20609441136, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JORGE LUIS YACILA SIANCAS IDENTIFICADO CON DNI Nº16414190 Y SERVICIO A LA CONSTRUCCION MINERIA Y PETROLEO SRL, CON RUC N°20606684348, REPRESENTADO POR SU APODERADO ROBERTO CARLOS CARRASCO OSORIO IDENTIFICADO CON DNI 71099586 CONSORCIO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JORGE LUIS YACILA SIANCAS, IDENTIFICADO CON DNI Nº16414190 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL ASOCIANTE Y DE LA OTRA PARTE MARBECORP DESARROLLO CORPORATIVO S.A.C., IDENTIFICADA CON R.U.C. Nº20613027743, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE MARISCAL DOMINGO NIETO 480, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL MARITZA CRISTINA BOCANEGRA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON DNI №43471859; QUIEN ACTÚA CONFORME A LAS FACULTADES Y PODERES QUE OBRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA №11477103 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA

<u>PRIMERA.</u> - EL ASOCIADO MANIFIESTA SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL NEGOCIO A TRAVÉS DE ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN CON EL ASOCIANTE EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONTRAE ESTE DOCUMENTO.==

SEGUNDA. - EL ASOCIADO, SEÑALA QUE SE ENCUENTRA TRAMITANDO LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS - "PROYECTO 1", QUE RECAERÁ SOBRE EL INMUEBLE LAS PAMPAS DE PIMENTEL, DE USO URBANO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUYOS DEMÁS DATOS UBICACIÓN, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS OBRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL Nº02002796, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, PREDIO CUYA PROPIEDAD SERÁ ADQUIRIDA POR EL ASOCIADO MEDIANTE COMPRAVENTA A PLAZOS POR LO CUAL SE NECESITA DE FONDOS PARA EL PAGO DEL PRECIO DE VENTA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 5,306.000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 SOLES) DE LOS CUALES EL ASOCIADO HA CANCELADO COMO INICIAL LA SUMA DE S/.37,500.00 - "PROYECTO 2", QUE RECAERÁ SOBRE EL PREDIO SAN FRANCISCO, SECTOR LAS PAMPAS - VALLE CHANCAY LAMBAYEQUE, UC. 115281, DISTRITO DE PIMENTEL; PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON PARTIDA ELECTRÓNICA N°11153420, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, PREDIO CUYA PROPIEDAD SERÁ ADQUIRIDA POR EL ASOCIADO MEDIANTE COMPRAVENTA A PLAZOS POR LO CUAL SE NECESITA DE FONDOS PARA EL PAGO DEL PRECIO DE VENTA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), DE LOS CUALES EL ASOCIADO HA CANCELADO COMO INICIAL LA SUMA DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).====== TERCERA. - EL ASOCIANTE SEÑALA SER UN CONSORCIO DEDICADO A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y MANIFIESTA TENER LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS PRECIOS DE COMPRA REQUERIDOS POR EL ASOCIADO, PARA INGRESARLOS EN CALIDAD DE MUTUO. ASIMISMO, ESTE ÚLTIMO SEÑALA SER UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDA BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, MANIFESTANDO TENER LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA APORTAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO E INGRESAR EN CALIDAD DE ASOCIADO AL MISMO.============== CUARTA. - PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONSISTENTE EN EL APORTE QUINTA. - POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN, EN DONDE EL APORTE DE EL ASOCIANTE CONSISTIRÁ EN LA INYECCIÓN DE DINERO EN CALIDAD DE APORTE, A EFECTO DE DESARROLLAR LOS PROYECTOS EN LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO QUE POR ESTA LABOR TENDRÁ LA FACULTAD OPERATIVA Y FISCALIZADORA DEL NEGOCIO. POR SU PARTE **EL ASOCIADO** APORTARÁ LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS DONDE SE EJECUTARÁN TICHOS PROYECTOS INMOBILIARIOS, QUIEN DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE PROMOTOR, ASÍ COMO LA ABOGADO MOMINISTRACIÓN, EL ASESORAMIENTO, GESTIÓN COMERCIAL Y SUPERVISIÓN DE ESTOS. ASÍ TAMBIÉN, CORRESPONDE A EL ASOCIADO Y EL ASOCIANTE LAS LABORES DEL ÁREA COMERCIAL Y TÉCNICA DE MANERA COMPARTIDA. AMBAS PARTES DEBERÁN PROCEDER CON LA DILIGENCIA, PRUDENCIA, BUENA FE Y LEALTAD DE SEXTA. - SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES PARA EL ASOCIANTE SERÁ DEL 70% Y PARA EL ASOCIADO SERÁ DEL 30%, PREVIA DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS, LA CUAL SERÁ CANCELADA A SETIMA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A OTORGAR PODERES AL SEÑOR JORGE LUIS YACILA SIANCAS Y A LA SEÑORA MARITZA CRISTINA BOCANEGRA ESCOBAR, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES, PARA APERTURAR UNA CUENTA MANCOMUNADA, TRANSFERIR DINERO, EMITIR CHEQUES DE GERENCIA Y TODAS LAS FACULTADES PARA EL MANEJO FINANCIERO DEL PROYECTO, ASIMISMO DICHO PODER TAMBIÉN SERÁ OTORGADO PARA LA LAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR EN FORMA MENSUAL UN INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO, INFORME QUE SERÁ PRESENTADO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES DURANTE EL

OCTAVA. – LAS PARTES SE OBLIGA A CULMINAR EL PROYECTO INMOBILIARIO EN EL PLAZO DE SIETE AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRITO EL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE SE PRESENTEN CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLES A EL ASOCIANTE QUE POR SER FORTUITOS EXTRAORDINARIOS, IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN EN EL PLAZO PREVISTO, DETERMINANDO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1314 Y 1315 DEL CÓDIGO CIVIL. ====================================
POR TANTO, EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SERÁ DE SIETE AÑOS. SIN EMBARGO, SI EL NEGOCIO SE CUMPLIERA EN SU TOTALIDAD ANTES DE TERMINAR EL PLAZO ESTABLECIDO, Y PARA EL CUAL FUE CELEBRADO, LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXTINGUIDA.== DEL PRÉSTAMO ====================================
NOVENA ASIMISMO, EL ASOCIANTE SE COMPROMETE A QUE EL CAPITAL INICIAL INGRESARÁ EN CALIDAD DE APORTE SERÁ DEPOSITADO A LA CUENTA DE LA GERENTE GENERAL DE EL ASOCIADO (MARITZA CRISTINA BOCANEGRA ESCOBAR), QUIEN POSTERIORMENTE EMITIRÁ EL CHEQUE DE GERENCIA, TRANSFERENCIA Y/O DEPÓSITO A FAVOR DE LOS VENDEDORES DE LOS TERRENOS MATERIA DE COMPRA, ESTO ES LOS SEÑORES CARLOS GUILLERMO LAPOINT TORRES Y LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MANUEL DENESTER LÓPEZ GRANDES Y GLADYS LOZANO QUIROZ.====================================
LOS PAGOS POSTERIORES INGRESARAN EN CALIDAD DE APORTE A LA CUENTA DE MARBECORP DESAROOLLO COORPORATIVO SAC QUIEN POSTERIORMENTE EMITIRÁ LOS CHEQUES DE GERENCIA, TRANSFERENCIAS Y/O DEPÓSITOS A FAVOR DE LOS VENDEDORES DE LOS TERRENOS MATERIA DE COMPRA, ESTO ES LOS SEÑORES CARLOS GUILLERMO LAPOINT TORRES Y LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MANUEL DENESTER LÓPEZ GRANDES Y GLADYS LOZANO QUIROZ.====================================
ACORDANDO AMBAS PARTES QUE DICHOS MONTOS LE SERÁN DEVUELTOS A EL ASOCIANTE EN SU TOTALIDAD, UNA VEZ QUE LA CAJA DE LA ASOCIACIÓN TENGA UN FLUJO MAYOR AL DE S/.1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES).====================================
<u>DÉCIMA</u> UNA VEZ ENTREGADO EL PROYECTO INMOBILIARIO, SE REALIZARÁ UN BALANCE DE PROYECTO Y SE HARÁ LIQUIDACIÓN DE CUENTAS, ENTRE LOS OTORGANTES QUIENES SE REPARTIRÁN LAS UTILIDADES EN LA FORMA CONVENIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.====================================
DÉCIMO PRIMERA EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY 26887 EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES. ====================================
DECIMO SEGUNDA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, BASTARÁ CARTA NOTARIAL A LA PARTE QUE INCUMPLIÓ COMUNICANDO LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.====================================
<u>DECIMO TERCERA</u> LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO SERÁN SOMETIDAS DE COMÚN ACUERDO, EN APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE.====================================
DE NOVIEMBRE DE 2024. ====================================
CONCLUSIÓN ====================================

